



LIBRO NUMERO.- 438.- CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.
INSTRUMENTO NUMERO.- 34396.- TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la Ciudad de Apizaco, Tlaxcala, siendo las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del dos mil seis, Yo, Licenciado GONZALO FLORES MONTIEL, Notario Número Uno de la Demarcación del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Estado de Tlaxcala, hago constar: **EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE POSESION A TITULO ONEROSO**, que celebran de una parte y como CEDENTES los esposos DELFINO MORALES PEREZ y ANTONIA MELENDEZ LEON y de la otra parte y como CESIONARIO "EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN", representado por su Presidenta Municipal señora Licenciada LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN asistida del Secretario del Ayuntamiento señor JOSE FELIPE HERNANDEZ ARMAS y el Sindico señor Profesor ANTONIO MENDOZA ROMERO, de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes:

----- ANTECEDENTES -----

I.- TITULO DE POSESION.- Por instrumento número veinte mil setecientos cuarenta, libro doscientos treinta y tres, del siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, otorgado ante la fe del Licenciado JUAN JOSE BRINDIS SILVA, Notario Número Uno del Distrito Judicial de Ocampo, Tlaxcala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo la partida número mil ciento setenta y nueve, a fojas ciento setenta y tres vuelta, de la sección primera, volumen quince, del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe, de fecha catorce de junio del dos mil seis, la señora FRANCISCA PEREZ CABRERA, cede y el señor DELFINO MORALES PEREZ, acepta para si, la TOTALIDAD, del predio urbano denominado "OCOTITLA", ubicado en la Avenida Tres de Mayo sin número, Barrio de Santa Cruz Tetela, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: treinta y dos metros, linda con calle tres de Mayo, quiebra con vista al Poniente y mide treinta y cinco metros, quiebra y sigue al mismo Norte y mide seis metros, linda con Severiano Hernández; AL SUR: Treinta y ocho metros, linda con calle Insurgentes. AL ORIENTE: Ciento cincuenta metros, linda con tomas Morales; y AL PONIENTE: Ciento quince metros, linda con Severiano Hernández.

II.- VA A SER OBJETO DE LA CESION.- La PRIMERA FRACCION del bien inmueble relacionado en el antecedente inmediato anterior, la cual se identifica con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** DIECISEIS METROS, TREINTA Y DOS CENTIMETROS, LINDA AHORA CON MARIO MORALES MELENDEZ; **AL SUR:** QUINCE METROS, TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, LINDA AHORA CON CALLE INSURGENTES. **AL ORIENTE:** CIENTO NUEVE METROS, SESENTA

CENTIMETROS, LINDA AHORA CON PRIVADA TRES DE MAYO, y AL PONIENTE: CIENTO DIEZ METROS, VEINTIOCHO CENTIMETROS, LINDA CON PREDIO DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ TETELA.-----

III.- IMPUESTOS, AVALUO Y CERTIFICADO.- Que el inmueble materia de esta cesión se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones prediales por el presente año, tiene la clave catastral 54-10-07-00-00-98 (cincuenta y cuatro guión diez guión cero siete guión cero cero guión cero cero guión ochenta y ocho), tiene un valor catastral de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL y se encuentra libre de toda imposición de gravámenes y limitaciones de dominio, lo que se acredita con el recibo de pago del impuesto predial, avalúo catastral y certificado de no gravamen.-----

IV.- PERMISO DE DIVISION Y CROQUIS.- Los cedentes exhiben el permiso donde les autorizan dividir el predio que tiene en posesión y el croquis de su ubicación.-----

Relacionado lo anterior son de otorgarse las siguientes.-----

-----CLAU S U L A S-----

PRIMERA.- Los esposos **DELFINO MORALES PEREZ** y **ANTONIA MELENDEZ LEON**, por su propio derecho **CEDEN** los Derechos de Posesión que tienen sobre la **PRIMERA FRACCION** del predio urbano sitio para construcción denominado "OCOTITLA" ubicado en calle Insurgentes esquina con Privada Tres de Mayo sin número, Barrio de Santa Cruz Tetela, del Municipio de Chiautempan, Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe, Estado de Tlaxcala, en favor del "MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN" representado por su Presidenta Municipal señora Licenciada **LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN** asistida del Secretario del Ayuntamiento señor **JOSE FELIPE HERNANDEZ ARMAS** y el Síndico Profesor **ANTONIO MENDOZA ROMERO**, quien **ADQUIERE** a **TITULO ONEROSO**, con todo cuanto de hecho y por derecho le toca y corresponda a dicho bien inmueble, sin reserva ni limitación alguna, de las medidas y colindancias hechas constar en el antecedente dos romano de éste instrumento, y que aquí se tienen por íntegramente reproducidas como si se insertasen a la letra, para todos los efectos de Ley -----

SEGUNDA.- El precio de esta cesión es por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, que los cedentes manifiestan haber recibido con anterioridad a esta fecha de parte del cesionario a través de sus representantes legales.-----

TERCERA.- DESTINO. Los representantes legales del cesionario manifiestan que el bien inmueble cuyos derechos de posesión adquieren mediante este acto se destinara para la construcción de la Escuela Primaria de la Comunidad de Santa Cruz Tetela, perteneciente al Municipio de Chiautempan, Tlaxcala.-----



CUARTA.- Los cedentes manifiestan que los derechos de posesión del bien inmueble que hoy ceden, no los tienen cedidos ni enajenados a ninguna otra persona, no obstante se obligan al saneamiento para el caso de evicción en términos de lo dispuesto por los artículos mil quinientos ochenta y cinco, mil quinientos ochenta y seis, mil quinientos noventa y dos, y mil quinientos noventa y tres, del Código Sustantivo Civil en vigor.-----

QUINTA.- Las partes por sí y por su representación se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe, Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero de sus domicilios, para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de éste contrato.-----

SEXTA.- Los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se originen en el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del cesionario por medio de sus representantes legales, a excepción del impuesto sobre la renta que deberán pagarlo los cedentes, quedando entendido el cesionario a través de sus representantes legales de inscribir el título que se le expida en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, para que surta efectos contra terceros, liberando al suscrito notario de dicha obligación toda vez que no fue requerido para tal efecto ni expensado del pago de los derechos para la inscripción del testimonio.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

Los representantes legales del "MUNICIPIO", manifiestan bajo protesta de decir verdad que su representado tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que la personalidad con que comparecen no les ha sido revocada, limitada ni modificada en forma alguna a la fecha, acreditando la legal existencia de su representado y su personalidad o representación con los documentos que exhiben y cuya certificación de los mismos se agrega al apéndice de este instrumento y al testimonio que se expida. Lo anterior con fundamento en la fracción VIII del Artículo setenta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala.-----

----- G E N E R A L E S -----

Los otorgantes por sus generales manifestaron ser mexicanos por nacimiento, nacionalidad que conservan: los señores **DELFINO MORALES PEREZ** y **ANTONIA MELENDEZ LEON**, originarios de Santa Cruz Tetela, Chiautempan, Tlaxcala y la Magdalena Tlatelulco, Tlaxcala, vecinos de Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio en calle Tres de Mayo número catorce, Barrio de Santa Cruz Tetela, nacieron el dos de enero de mil novecientos treinta y dos y el diecisiete de enero de mil novecientos treinta y seis, casados entre sí por lo civil bajo el régimen de Sociedad Conyugal, lo que acreditan con la copia certificada del acta de su matrimonio número ochenta y cinco, asentada en la foja número cero cero mil quinientos ochenta y cinco, del libro cero uno, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta, del Registro Civil de Tlaxcala, Tlaxcala, campesino y ama de

casa; la señora Licenciada **LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN**, originaria y vecina de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio en calle Ignacio Picazo Norte número cincuenta, Barrio de Xaltantia, nació el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, casada, Presidenta Municipal del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; el señor **JOSE FELIPE HERNANDEZ ARMAS**, originario de Tlaxcala, Tlaxcala, vecino de Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio en Privada Prolongación Antonio Díaz Varela número ciento sesenta y cuatro, Colonia Industrial, nació el veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, casado, Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala; y el señor Profesor **ANTONIO MENDOZA ROMERO**, originario y vecino de San Pedro Muñoztia, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio en Avenida Revolución número dieciocho, nació el diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, soltero, Síndico del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala. -----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO: I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que doy fe tener a la vista; II.- Que conozco personalmente a la Licenciada **LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN**, no así a los demás otorgantes quienes se identifican con su credencial para votar folio 46322812, 118770582 y 062659200, expedidas por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a excepción del señor **JOSE FELIPE HERNANDEZ ARMAS**, quien se identifica con su licencia de chofer de servicio particular tipo y número **B 01R147383** (B cero uno R uno cuatro siete tres ocho tres), expedida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha de vencimiento trece de junio del dos mil siete; III.

Que los otorgantes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de éste acto, pues en ellos no se observan manifestaciones de incapacidad física o mental que les impida discernir; IV.- Que de los documentos relacionados en los antecedentes tres y cuatro romano, en generales el acta de matrimonio y en el número dos de certificaciones procedo a tomar copias fotostáticas que cotejadas con sus originales mando agregar al apéndice de este instrumento, así como el original del certificado de no gravamen, bajo los números arábigos del uno al diez; y V.- Que leí y expliqué íntegro este instrumento a los otorgantes, quienes conformes con su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en comprobación en la misma fecha de su otorgamiento, ante el Notario que autorizará en definitiva cuando se justifique el pago de los Impuestos correspondientes. Doy fe.- Gonzalo F. M. rúbrica.- Firma ilegible.- Firma ilegible.- Firma ilegible.- Dellino Morales Pérez firma ilegible.- Antonia Morales León firma ilegible.- Un sello que autoriza -----

El día veintinueve de septiembre del dos mil seis, en que se justifica el pago de los impuestos correspondientes, se autoriza en definitiva el presente instrumento. Doy Fe.- El Notario Gonzalo F. M.- Rúbrica.- Un sello que autoriza -----



-----INSERCIONES-----

-----DOCUMENTO DEL APENDICE-----

-----COPIA CERTIFICADA DE PERSONALIDAD-----

YO, LICENCIADO GONZALO FLORES MONTIEL, NOTARIO NUMERO UNO DE LA DEMARCACION DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC, ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO: Que los señores Licenciada LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN, señor JOSE FELIPE HERNANDEZ ARMAS y Profesor ANTONIO MENDOZA ROMERO, me acreditan su personalidad como representantes del "MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN" con los siguientes documentos, que en lo conducente transcribo a continuación:-----

A).- PERIODICO OFICIAL.- Que mediante el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala número extraordinario, tomo LXXIII, Segunda Época, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil cuatro, del cual transcribo en lo conducente lo siguiente: "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se asignan las regidurías de representación proporcional a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, electos en la jornada electoral del catorce de noviembre del dos mil cuatro, ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la asignación de regidurías de representación proporcional para los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala y con los resultados de los computos municipales, la integración siguiente: CHIAUTEMPAN LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN ATT PRESIDENTE PROPIETARIO.- ANTONIO MENDOZA ROMERO ATT SINDICO PROPIETARIO.- SEGUNDO.- Una vez resuelta la última impugnación relativa a la integración de los Ayuntamientos, hágase la declaratoria de la integración de Ayuntamientos electos en el proceso electoral constitucional de dos mil cuatro.- TERCERO.- Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos y coaliciones que estuvieron presentes en la sesión y a los ausentes notifíqueseles por oficio en el domicilio que hayan señalado para el efecto.- CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo y la integración de los Ayuntamientos en los términos de la lista que se anexara como parte integrante del mismo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los días de mayor circulación en la Entidad y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.- Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública permanente de fecha diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 102, fracciones II y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy Fe.- Lic. Jesús Ortiz Xilotl Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Rúbrica.- Lic. Angel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala rúbrica.-

B).-CONSTANCIA DE MAYORIA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO, el Consejo Municipal Electoral de Chiautempan, del Instituto Electoral de Tlaxcala, expide CONSTANCIA DE MAYORIA a los candidatos electos en la Jornada Electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro, Propietario LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN Presidente Municipal y Propietario.- ANTONIO MENDOZA ROMERO Sindico, del Ayuntamiento del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil cuatro, firmada por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral de Chiautempan, Tlaxcala. -----

C).- NOMBRAMIENTO.- Mediante la copia fotostatica certificada por Licenciado JOSE FELIPE HERNANDEZ ARMAS, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, de fecha dos de diciembre del dos mil cinco, del nombramiento que otorga la Licenciada LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Chiautempan, de fecha veintiséis de octubre del dos mil cinco, al Licenciado JOSE FELIPE HERNANDEZ ARMAS, Secretario del H. Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala. -----

Y para documentar el apéndice de la escritura número 34396 (treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis), del libro número 436 (cuatrocientos treinta y seis), de fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis, se expide la presente certificación a los veintinueve días del mes septiembre del dos mil seis.

Day Fe. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DTO. JUDICIAL DE CUAUHEMOC Tlaxcala. LIC. GONZALO FLORES MONTIEL. Rúbrica.- Un sello que autoriza.-----

----- SOLICITUD - INFORME DE PROPIEDAD TERRITORIAL -----

"AL C. NOTARIO PUBLICO DE: CUAUHEMOC. EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES

LEGALES VIGENTES Y EN CONTESTACION A ESTE OFICIO INFORMO A USTED LO SIGUIENTE: X LOS DATOS DEL CAUSANTE SEÑALADOS SON CORRECTOS- X DICHO CAUSANTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. OBSERVACIONES ESTE PREDIO TIENE PAGADO HASTA EL 2006 CON SU RECIBO OFICIAL No. 10758 CON UN AVALUO CATASTRAL SIN DE FECHA MAYO 10 DEL 2006 CON UNA SUP. DE 4,580.00 M2 Y CON UN VALOR DE \$1,374.00. LUGAR Y FECHA Chiautempan, Tlax., septiembre 20 del 2006. ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. EL TESORERO MUNICIPAL L. A. LUIS GUILLERMO RAMIREZ ROJANO. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTEMPAN, TLAX. TESORERIA MUNICIPAL 2005-2008." -----

SE DA DE ALTA LA TARJETA NUMERO. U-88-10-07.-----

"EXENTO DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE TRANSMISION DE BIENES INMUEBLES SEGÚN ARTICULO 200 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS



MUNICIPIOS

PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO BAJO EL NUMERO 34396, DEL LIBRO NUMERO 46, SE EXPIDE EN CUATRO FOJAS UTILES PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE POSESION AL "MUNICIPIO DE CHLAUTEMPAN"

APIZACO, TLAXCALA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS
EL NOTARIO NUMERO UNO DE LA DEMARCACION DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC, TLAXCALA.




LIC. GONZALO FLORES MONTIEL.

